



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UAT

Secretaría de Extensión y Difusión



CONVOCATORIA 2021-2 PARA ELEGIR INTEGRANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

La Asamblea Universitaria con base en sus atributos como máximo órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, establecidos en los artículos 12 y 15 del Estatuto Orgánico, y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión así como para dar cumplimiento a los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el título cuarto de la misma Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y con fundamento en el Capítulo II, artículos 9, 10, 11, 12 y 13 y de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano, emitidos por este órgano institucional, presenta la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Orientada a la ciudadanía de Tamaulipas que se proponga para ocupar una vacante, dentro del Consejo Ciudadano de Radio UAT en atención a las siguientes:

BASES

Primera.- Del Consejo Ciudadano de Radio UAT

- a) Es el órgano plural de representación social de consulta, con facultades de opinión y asesoría sobre las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle la Universidad Autónoma de Tamaulipas en materia de radiodifusión pública, integrado por cinco ciudadanos residentes del Estado de Tamaulipas, integrado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.
- b) La persona Consejera Ciudadana de Radio UAT se integra a título honorífico y no generan relación laboral con el medio de comunicación, ni con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, su actuación y participación será de carácter personal e intransferible.
- c) Durará en el cargo tres años y no podrá ser reelecto para un periodo consecutivo.
- d) Asumirán sus funciones por acuerdo de la H. Asamblea Universitaria a propuesta de la Comisión Dictaminadora conformada para la valoración de los expedientes de los participantes que se registren en esta convocatoria pública.

Segunda.- De la Selección de candidaturas a ocupar la vacante al Consejo

- Requisitos:

- Tener nacionalidad mexicana con pleno uso de sus derechos ciudadanos.
- Ser residente del estado de Tamaulipas, por lo menos tres años previos al momento de su postulación.
- Tener licenciatura con titulación, preferentemente en áreas de ciencias de la comunicación, letras, periodismo, ciencias políticas, educación, tecnologías de información o en áreas que contribuyan al desempeño de su función.
- No laborar en la Universidad Autónoma de Tamaulipas al momento de su postulación.
- No desempeñar cargos en la estructura organizacional de algún partido o agrupación política a nivel municipal, estatal o nacional al momento de su postulación.
- No desempeñar cargo directivo de primer nivel en la administración pública federal, estatal o municipal al momento de su postulación.
- No desempeñar cargos de elección al momento de su postulación.
- No ser ministros de culto religioso.

- Documentos:

- a) Copia simple de identificación oficial vigente, con fotografía.
- b) Copia simple de acta de nacimiento.
- c) Currículo Vitae con fotografía y copias simples de los documentos que considere necesarios para comprobar el nivel de estudios.
- d) Comprobante de domicilio personal en el estado de Tamaulipas de no más de dos meses de antigüedad, preferentemente a su nombre o firmado por el propietario de la casa habitación.
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad, de tener al menos tres años residiendo en el estado de Tamaulipas.
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno.
- g) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de cumplir con los demás requisitos señalados en la presente convocatoria.
- h) Carta de postulación con exposición de motivos, donde exprese y justifique las razones por las que considere cumplir con el perfil requerido y el porqué de sus intereses e idoneidad para fungir como la persona consejera ciudadana y donde exprese su voluntad y disponibilidad para integrante del consejo ciudadano.

La carta de exposición de motivos, además, deberá contener de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes requisitos:

1. Nombre completo de la persona, domicilio en el estado de Tamaulipas, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s) para oír y recibir notificaciones;
2. Manifiesto personal bajo protesta de decir verdad que acepta las reglas de selección previstas en la presente convocatoria y el resto de la normativa que al efecto emita la autoridad universitaria y que acepta el resultado del proceso como definitivo e inapelable. (Escrito libre)

Tercera.- Funciones de los integrantes del Consejo

- a) Proponer a la máxima autoridad del concesionario los criterios que aseguren la independencia editorial en la producción y emisión de contenidos, así como los mecanismos de participación ciudadana que garanticen su carácter público y las reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- b) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de los medios públicos concesionados con que cuente la Universidad.
- c) Velar que los contenidos que emitan los medios de comunicación concesionados a la Universidad se apeguen a los criterios establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sobre los fines y atribuciones de un medio para uso público y con respeto a los derechos de las audiencias.
- d) Verificar el actuar del Defensor de las Audiencias, a fin de que las inquietudes de la audiencia sean respondidas en tiempo y forma según lo establecido por la ley.
- e) Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte del concesionario.

Cuarta.- La presente convocatoria queda abierta a partir del 27 de octubre del 2021 y cierra a las 15 horas del 19 de noviembre del mismo año. Las solicitudes y documentación, todos en formato PDF deberán enviarse por correo electrónico a la Secretaría General a la cuenta secretariageneral@uat.edu.mx y/o radio@uat.edu.mx

Los formatos complementarios podrán descargarse en el portal de Radio UAT y de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, o solicitarse vía electrónica al correo convocatoria@radiouat.mx

Los resultados se darán a conocer en Sesión de la H. Asamblea Universitaria.

El Rector tomará protesta de los nuevos integrantes del Consejo Ciudadano en sesión ordinaria del Consejo Ciudadano.

El Consejo Ciudadano recibirá el apoyo irrestricto de la Universidad Autónoma de Tamaulipas para el uso de sus instalaciones y para contar los elementos materiales indispensables para el desarrollo de sus reuniones.

Quinta.- En caso de que la convocatoria se declare desierta, la Asamblea Universitaria emitirá nueva convocatoria en idénticos términos, y nuevos plazos, a fin de que se seleccione a la persona idónea para cubrir la vacante en el Consejo Ciudadano de Radio Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 27 de octubre de 2021

Verdad, Belleza, Probidad